

El Visor Piloto de la HSUe es una herramienta básica para el trabajo en el Sistema Asturiano de los Servicios Sociales pues permite conocer a los profesionales el conjunto de información que el SASS tiene de los ciudadanos.

Su uso está regulado por la **Ley del Principado de Asturias 4/2019, de 15 de marzo, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales**. En la que se establece que **tendrán acceso a la información aquellas personas que lo requieran para el ejercicio de su cometido profesional**, limitando estos contenidos a lo necesario, adecuado y pertinente. En todo caso, el uso de la HSUe estará sujeto a los deberes de **secreto profesional y de confidencialidad**.

Por el presente documento el usuario del Visor Piloto D./Dña

con DNI

se compromete a:

Primero. Hacer un uso responsable del Visor Piloto de la HSUe, conforme a los principios y fundamentos jurídicos recogidos en la Ley del **Ley del Principado de Asturias 4/2019, de 15 de marzo, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales**.

Segundo. Mantener el secreto profesional y la confidencialidad en relación a cualquier información consultada a través del Visor Piloto de la HSUe.

Tercero. Cursar la formación específica “Visor Piloto de la HSUe” a través del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada en la próxima edición disponible.

En

a

Fdo: